



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón

Rondón - Boyacá, veinte (20) de Octubre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO N°:	2019-00034
CLASE:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	Odalinda Rojas Hernández.
DEMANDADO:	Blanca Doris Ávila Forero.

Debido a la falta de peritos evaluadores en el listado del Circuito Judicial de Tunja al cual pertenece este Despacho, se designó en calenda 08/09/2021 al señor JORGE ENRIQUE VALDERRAMA JIMENEZ.

Comunicada su designación, el auxiliar de la justicia informó electrónicamente (29/09/2021) que por razones de salud no aceptaba el cargo; por lo tanto, acudiendo al principio de buena fe que pregona el estatuto procesal vigente, el Juzgado aceptará la justificación presentada y lo relevará del cargo.

Como quiera que se hace necesario continuar con el curso normal del proceso, se acudirá nuevamente a la Lista de Peritos Evaluadores del I.G.A.C. de la ciudad de Tunja (numeral 2 Art. 229 C.G del P), y designará de allí al señor **EDGAR FERNANDO PRIETO SANCHEZ**, email eyarfercho@gmail.com Celular 311-2786911 para que efectúe el avalúo requerido (derechos derivados de la posesión que la demandada tiene en una parte del predio la Florida distinguido con FMI. N°. 090-332). Por secretaria comuníquesele su designación y una vez aceptado el cargo compártasele la diligencia de secuestro y demás piezas procesales que requiera para que proceda a efectuar la labor encomendada.

Manténgase los honorarios fijados al auxiliar en el numeral 3 del auto fechado 08/09/2021 y requírase a la parte actora para que proceda con el pago de los mismos al perito evaluador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia aportando los soportes de pago, so pena de aplicar los poderes correccionales que trata el numeral 3 del artículo 44 del C.G del P.

NOTIFIQUESE,


LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ Rondón- Boyacá, 21/10/2021. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en el ESTADO ELECTRONICO N. 029 de la misma fecha. RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ SECRETARIA.
